**ACUERDO/OGAIPO/CT/100/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACION CONFIDENCIAL QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención al oficio con número de folio: **OGAIPO/DA/0826/2023,** recibido el veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. -** Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO. -** Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/0826/2023, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la C. Consuelo Elizabeth Díaz Cruz, Titular de la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual se manifiesta que: - - - - - - - - - -

*“En atención y seguimiento a la solicitudes de acceso a la información con número de folio* ***202728523000434*** *y* ***202728523000437*** *turnadas a esta Dirección mediante número de oficio OGAIPO/UT/1253/2023 y OGAIPO/UT/1274/2023 notificado el 13 de noviembre del 2023 y el 15 de noviembre del 2023 a efecto de dar respuesta a la misma, con fundamento en los artículos 43, 44, 100, 103, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 10 Y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XV, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y lo dispuesto en el numeral quincuagésimo séptimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por este medio solicito lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

***PRIMERO*** *Con fecha 24 de noviembre de 2023, se clasifica como confidencial: - -*

*La información referente a Domicilio fiscal, Código QR, Firma Y Crédito Infonavit de 512 tantos de Comprobantes Fiscales Digitales requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728523000434 esto al tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. - - - - - - - - - - -*

*Para lo cual remito formato para señalar la clasificación parcial de un comprobante fiscal digital como se menciona: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | ***Concepto*** | ***Dónde:*** |
| *Sello oficial ologotipo delsujetoobligado* | *Fecha de clasificación* | *17 de noviembre del dos mil veintitrés.* |
| *Área* | *DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN* |
| *Información reservada* | *Domicilio fiscal, Código QR, Firma, Crédito Infonavit* |
| *Fundamento legal* | *Artículo 116 LGTAIP y artículos 6, fracción XVII, 12, 61, 62, fracción I, y 63 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del estado de Oaxaca, numeral quincuagésimo séptimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Confidencial: 1/1 Recibo de nómina* |
| *Confidencial* | *Página 1-1* |

*A efecto de confirmar, la clasificación de la información antes mencionada para la elaboración de las versiones públicas propuestas por esta Dirección y estar en posibilidad de responder en tiempo y forma la solicitud de información con número de 202728523000434, para lo cual se anexa un ejemplo de original y versión publica de los comprobantes fiscales de los cuales se requiere la clasificación de la información. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Lo anterior para que la elaboración de la Versión Publica proceda una vez que se acredite el pago respectivo de reproducción del solicitante, lo anterior en términos del Artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

***SEGUNDO*** *Con fecha 24 de noviembre de 2023, se clasifica como confidencial:*

*La información referente a CURP, Código de barras de la CURP, identificador electrónico y código QR de 1 tanto de la Cédula Profesional requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio* ***202728523000437*** *esto al tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*A efecto de que se sirvan confirmar, la clasificación de la información antes mencionada para la elaboración de las versiones públicas propuestas por esta Dirección y se esté en posibilidad de responder en tiempo y forma la solicitud de información antes mencionada”. (Sic.) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis de las solicitudes de confirmación de clasificación de información confidencial y la aprobación de las versiones publicas realizadas por la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y con fundamento en los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 fracción XVIII, 12, 61, 62 fracción I, 63, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo cuarto y Quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se realizó las acciones conducentes : - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** las declaratorias de clasificación de información confidencial, así como las versiones públicas que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, referente a las solicitudes de acceso a la información pública con número de folio 202728523000434 y 202728523000437 recibidas vía electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia. - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hará del conocimiento a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia y/o declaratoria de incompetencia. - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Nonagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.**

  Presidencia

 **C. Carlos Bautista Rojas C. Sara Mariana Jara Carrasco.**

 Secretario Ejecutivo Vocal Primera.

**C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez C. Jorge Fausto Bustamante García.**

 Vocal Segundo. Comisario

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO/OGAIPO/CT/100/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DECLARATORIAS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA TRECE Y QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RCCD\*jmvv